



2014 - 2016

**FALLO  
DERIVADO DEL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
MM-IR-03-2015**

--- En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las 13:00 horas del día 19 de Marzo de 2015 y con fundamento en lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Mazatlán, Sinaloa; y con relación a los artículo 46, 53 fracción V, ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, nos constituimos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa ubicadas en la planta del edificio del Palacio Municipal sito en calle Ángel Flores s/n en el Centro de esta Ciudad, los **C.C. ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON**, en su doble carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones y Oficial Mayor, **LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA** Secretaria del H. Ayuntamiento, **C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL**, Tesorero Municipal, **ARQ. SERGIO LEONARDO WONG RAMOS**, primer vocal, **LIC. JULIO GUERRA ECHEAGARAY** segundo vocal, **LIC. LOAR SUSEK LOPEZ DELGADO**, tercer Vocal y **LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DÍAZ**, testigo de calidad y contralor municipal; todos pertenecientes al H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; a efecto de emitir el fallo derivado del Concurso por Invitación a cuando menos tres personas MM-IR-03-2015 relativo a la contratación para **LA ACTUALIZACION, RESTRUCTURACION, ORGANIZACION Y AMPLIACION DE LA RED DE CABLEADO DE VOZ Y DATOS, DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL Y SUS OFICINAS EXTERNAS.**-----

--- Para lo cual el Presidente del Comité para efectos de dar cumplimiento a todas y cada una de las fracciones contenidas en el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Mazatlán, Sinaloa; y con relación a los artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, procede a nombrar a los concursantes cuyas proposición fueron desechadas, siendo estos:

**a).- UC NETWORKS DE LEON S.A. DE C.V.-** En atención que durante la revisión de la documentación se advierte que efectivamente cumplió con todos y cada unos de los requisitos que se solicitaron en las bases, pero su propuesta económica supera por mucho la autorización presupuestal asignado para este tipo de contratación.

**b).- TELESTAR DEL BAJIO, S.A. DE C.V.;** en virtud de que durante el proceso de revisión de las propuestas técnicas se pudo verificar que cumplió con todos los requisitos establecido en las bases en cuanto a las propuestas técnicas, pero su propuesta económica supera por mucho la autorización presupuestal asignado para este tipo de contratación.

**c).- INTERDISC, S.A. DE C.V.;** Con motivo que al revisar la documentación consistente en las propuestas técnicas se pudo verificar que no contenía la documentación de su representante







# Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

legal, y no presento propuesta económica.

---- Por lo que con fundamento en el punto 13.I del capítulo relativo a los Motivos de descalificación de los Concursantes, es que se procedió a la descalificación de los concursantes invitados: **UC NETWORKS DE LEON S.A. DE C.V., TELESTAR DEL BAJIO, S.A. DE C.V. y INTERDISC, S.A. DE C.V.**-----

--- Por otra parte y en cumplimiento al artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Mazatlán, Sinaloa; y con relación al artículo 46 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, el Presidente del Comité relaciona a los concursantes cuyas propuestas resultaron solventes, entendiéndose por éstas a todas aquellas que no incumplieron con lo solicitado por la convocante, siendo **ENTEL NETWORKS S.A. DE C.V.**, toda vez que dicho concursante presento tanto la documentación requerida en la Propuesta Técnica como en la Propuesta Económica, además de que sus propuestas económicas es la más baja, siendo plenamente aceptable.-----

--- Asimismo y apoyados en la manifestación expresa por el requirente la dependencia solicitante la Dirección de Informática del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa; el cual fue recibido por el Presidente del comité al día siguiente y que en este acto es agregado al presente fallo, en el cual dicha Dirección no tener inconveniente alguno de que este Comité otorgue el fallo a cualquiera de los concursantes en virtud de que reúnen los requisitos de calidad y características solicitadas, aunado al hecho de que en el segundo párrafo del numeral 45 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se establece que para el caso de existir igualdad de condiciones se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresa estatales, es que se propone adjudicar el pedido a **ENTEL NETWORKS S.A. DE C.V.**, ya que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases del concurso por Invitación a cuando menos tres personas y por tanto se considera que con ello se garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas que no son otras que, los requisitos impuestos por la Dirección de Informática del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, Además de que su propuesta económica ofertó el precio mas bajo y por tanto resultó ser el que de acuerdo a su costo beneficio protege la economía del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa; de tal suerte que el Presidente del Comité somete a votación de los integrantes del Comité la propuesta antes referida, la cual obtiene unanimidad de votos.-----

--- Por lo antes expuesto y fundado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Mazatlán, Sinaloa; y con relación al artículo 46 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y el Artículo 155 de la Constitución Política local y con apoyo del dictamen existente, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



Angel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa. Tel: 562 21 11



**MAZATLÁN**  
Construyendo Futuro



# Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

Municipio de Mazatlán, Sinaloa; **RESUELVE:**

--- **UNICO:** Se adjudica el contrato de prestación de servicios a **ENTEL NETWORKS S.A. DE C.V.**, tomándose para ello en consideración el dictamen técnico elaborado y manifestación expresa por el requirente la dependencia solicitante la Dirección de Informática del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa; como al Dictamen económico emitido por la Oficialía Mayor y Tesorería Municipal, los que conjugados o armonizados hacen concluir que la mejor propuesta es la presentada por **ENTEL NETWORKS S.A. DE C.V.**, de acuerdo al mejor precio presentado para la celebrar el contrato de prestación de servicios Adquisición **PARA LA ACTUALIZACIÓN, RESTRUCTURACIÓN, ORGANIZACION Y AMPLIACION DE LA RED DE CABLEADO DE VOZ Y DATOS, DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL Y SUS OFICINAS EXTERNAS**, de conformidad a lo solicitado en el Concurso.-----

--- Finalmente se hace del conocimiento a la adjudicada que de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Mazatlán, Sinaloa; Artículo 56 en relación con la fracción V del Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, deberá de presentarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Gobierno y Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa; sito en calle Angel Flores No. 804 interior tercer piso del Edificio Rivera Soto en el Centro de esta ciudad a firmar el contrato correspondiente dentro de los diez días hábiles posteriores al dictado del presente fallo -----

--- Así lo resolvieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa a las 13:20 horas del día de su fecha de inicio, firmando para constancia el presente documento los que intervinieron, asistieron y estuvieron conformes, haciendo entrega de una copia del acta respectiva, en concordancia con el tercer párrafo del Artículo 46 de la Ley aplicable a la materia.-----

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON**

Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones

**C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL**

Tesorero del Comité

**LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA**

Secretaria del H. Ayuntamiento





# Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

**ARQ. SERGIO LEONARDO WONG RAMOS**  
primer vocal del Comité

**LIC. JULIO GUERRA ECHEAGARAY**  
segundo vocal del Comité

**LIC. LOAR SUSEK LOPEZ DELGADO**  
tercer Vocal

**LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DÍAZ**  
testigo de calidad y contralor municipal



Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa. Tel. 562 21 11



**MAZATLÁN**  
Construyendo Futuro